



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0258

En atención a las solicitudes de entrega de dineros, se ordena corregir el numeral 3º del auto de primero de junio de 2023, en el sentido de precisa que la entidad autorizada para recibir los dineros objeto de la orden de entrega es **COMPAÑÍA TORRAS S.A.S.**, y no como allí se indicó.

Por secretaría dese cumplimiento a la orden de entrega de dineros teniendo en cuenta lo indicado en esta decisión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM